

arquitectónicas» (26), previstas en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de Sevilla, conforme previene el artículo 17.3 de la convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la ya referida Orden de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien aprobar la mencionada propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

César Anitzine Calles.
Pedro del Barrio Riaño.
Agustín Bertrán Moreno.
Jesús Blanco Peñalver.
Manuel Caro Muñoz.
Juan Domingo Torres.
Jaime Espuga Ballafont.
Ricardo Ferrer Masip.
Felicitísimo Garabito Gregorio.
Miguel Giménez Yangtías.
Juan Gomis Gómez-Ygual.
Eduardo Hernando Talo.
Enrique Herrero Gil.
Sara María Laborda Cotarelo.
Carlos Lluna Reig.
Francisco Martín Sánchez.
Manuel Vicente Martínez Rueda.
Ignacio Marchante Hernández.
Roberto Oliva Niebla.
Vicente Ordura Vidal.
Alfonso Pérez Guerra.
Claudio Pérez López.
Ulises Ponce Ferrer.
María Victoria del Pozo González.
María del Milagro Rey Hombre.
Juan Manuel del Río Zuloaga.
Ramón Rodrilla del Barrio.
Jaime Sotero Sánchez Conejo.
Rafael Soler Verdú.
Ramón Vivanco Azor.
Jaume Rosell Colomina.

Al examinar la propuesta formulada por la Comisión del área de «Construcciones arquitectónicas» (26) a favor de don Manuel de Quintana Sáenz, esta Secretaría de Estado ha apreciado, de los datos obrantes en el expediente, que ha sido admitido a las pruebas de idoneidad sin cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que esta Secretaría de Estado acuerda la suspensión de la aprobación del nombramiento propuesto y ordena a la Dirección General de Enseñanza Universitaria proceda a tramitar la anulación del acto administrativo de admisión, utilizando el procedimiento de revisión que señala el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que se dará audiencia al interesado, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 91 de la referida Ley.

Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid 10 de diciembre de 1984.—La Secretaría de Estado,
P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

237

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 1984, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de las pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el área de «Didáctica y organización escolar» (44).

Ilmo. Sr.: Terminadas las actuaciones de la Comisión de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Didáctica y organización escolar» (44), previstas en los artículos 16 y siguientes de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), remitido el expediente por la Secretaría General de la Universidad de Madrid Complutense, conforme previene el artículo 17.3 de la convocatoria, y elevada propuesta de los aspirantes aprobados por la Comisión correspondiente.

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la ya referida Orden de 7 de febrero de 1984, ha tenido a bien:

Primero.—Aprobar la mencionada propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Alamán Artiles Carneiro,
Andrés Rodrigo, María Dolores,
Arnal Agustín, Justo,

Basso Martín, Ramón Miguel.
Bernard Martínez, María del Carmen.
Berruazo Albéniz, María Reyes.
Borra Solé, María de.
Busto Barcos, María del Carmen.
Cáceres Arranz, Juan José.
Camina Durántez, María Asunción.
Carda Ros, Rosa María.
Casallo Andrés, Feliciano Angel.
Cifuentes García, Angel.
Cordón Herrera, Francisco.
Costa Canals Montserrat.
Defis Peix, Otilia.
Diego Martín, Eivira de.
Dobarco Robla, Mercedes.
Fernández González, Bernardo.
Fontán Montesinos, María Teresa.
García Fernández, María Dolores.
García Sánchez, María Josefa.
González Rodríguez, Hermengaudía.
González Soler, Ramona.
Gilemas Artiles, Rosa María.
Hernández Pizarro Meitón, María Lucía.
Imbernon Muñoz, Francisco.
Lara Guerrero, Juan.
Latas Pérez, Carlos.
Latorre Beltrán, Marcos Antonio.
Lloret Carbó, Catalina.
Manzano López, María del Rosario.
Martín González, Pedro.
Mata González, José.
Mifombres Abad Amparo.
Mouge Migue, Juan José.
Navarro H. nojosa, Rosario.
Oliver Jaume, Jaime.
Oteiza Aldasoro, Rosa María.
Payeras Aguiló, María Asunción J.
Pelach Busón, Joaquín.
Pérez Lorente, Raimunda Eugenia.
Pérez Serrano, Martina.
Pinto Martín, Amparo.
Pobador Diéguez, Alfredo.
Pujol Pece, María Rosario.
Ratón Carrera, María Dolores.
Riñao García, Isabel.
Rius Serra, Pedro.
Rodríguez del Amo, Darío.
Rodríguez Marcos, Ana Manuela.
Rodríguez Serrano, Rosario.
Román Rayo, Manuel.
Rosa Ramírez, María de la.
Sánchez Fernández, Sebastián.
Sánchez Rodríguez de Castro, María del Carmen.
Sánchez Villalva, Ana María.
Santos Delgado, María Jesús.
San Giménez, José.
Saura Calixto, Juana.
Silvosa Costa, Francisco José.
Taura Reverter, Consuelo.
Visedo Godínez, José Miguel.
Yagüe Sánchez, María Mercedes.

Segundo.—No aceptar la propuesta formulada a favor de don Francisco Santos Plaza del Río por no haberse admitido a las pruebas de idoneidad al haber recaído Resolución desestimatoria en el recurso de alzada interpuesto por éste mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 5.º de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Tercero.—Al examinar la propuesta formulada por la Comisión del área de «Didáctica y organización escolar» (44) a favor de doña María Nogales Sánchez, esta Secretaría de Estado ha apreciado, de los datos obrantes en el expediente, que ha sido admitida a las pruebas de idoneidad sin cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, por lo que esta Secretaría de Estado acuerda la suspensión de la aprobación del nombramiento propuesto y ordena a la Dirección General de Enseñanza Universitaria proceda a tramitar la anulación del acto administrativo de admisión, utilizando el procedimiento de revisión que señala el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el que se dará audiencia a la interesada, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 91 de la referida Ley.

Cuarto.—Los aspirantes declarados aptos aportarán ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación los documentos relacionados en el artículo 18.2 de la convocatoria en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 10 de diciembre de 1984.—La Secretaría de Estado,
P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.